

Intervención

Expte: 7703/2024

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Vista la Propuesta de la Concejala Delegada de Cultura, al objeto de incrementar la aplicación presupuestaria de la Bienal de Arte Flamenco “Canela de San Roque” por una cuantía de 180.000 euros, detrayéndolos de inversiones no comprometidas.

Vista la Propuesta de modificación del Concejal Delegado de Hacienda, vía Transferencia, en la que expone que lo propuesto por la Sra. Concejala Delegada de Cultura no perjudica ni perturba el buen desarrollo de los servicios, de tal forma que las consignaciones pasarían a ser las siguientes:

PARTIDA INCREMENTADA	MODIFICACIÓN
33400.22620 Bienal Flamenco	180.000,00
TOTAL	180.000,00
PARTIDAS DECREMENTADAS	MODIFICACIÓN
33220.622 Edificios y otras Construcciones Archivo	50.000,00
33400.641 Gastos en Aplicaciones Informáticas	30.000,00
33400.682 Edificios y otras Construcciones Cultura	100.000,00
TOTAL	180.000,00

Nº PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	BAJA	FINANCIACIÓN
2024/4/INV/28	ADECUACIÓN ANTIGUO COLEGIO CURA ROMERO	33220.622	50.000,00	Recursos Generales
2024/4/INV/4	DIGITALIZACIÓN MUSEO	33400.641	30.000,00	Recursos Generales
2024/4/INV/3	ACOND.NUEVAS INSTALACIONES CURA ROMERO Y OTROS EDIF.CULTURALES	33400.682	100.000,00	Recursos Generales

Visto el Informe favorable de Intervención en el que se indica que la competencia para la aprobación de esta modificación corresponde al Alcalde-Presidente según la Base 7ª de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, ya que se trata de una transferencia de crédito entre aplicaciones pertenecientes al mismo área de gasto y en virtud de las atribuciones residuales conferidas por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LBRL) y que según lo estipulado en el artículo 180.1 apartados b) y c) del RDL 2/2004, no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados, así como no se incrementarán los créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración.





Es por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la modificación de crédito mediante Transferencia nº 8/2024 para el presente ejercicio económico 2024, en los términos descritos anteriormente.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General Acctal.

Documento firmado electrónicamente al margen

